



# Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
28 de junio de 2024  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

113<sup>er</sup> período de sesiones

Ginebra, 5 a 23 de agosto de 2024

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención**

## Lista de temas relativa a los informes periódicos 24<sup>o</sup> a 27<sup>o</sup> combinados del Pakistán

### Nota del Relator para el país\*

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76<sup>o</sup> período de sesiones<sup>1</sup> que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

### Estadísticas

2. Información sobre el establecimiento de un marco jurídico e institucional para que la Oficina de Estadística del Pakistán realice periódicamente un censo nacional. Datos estadísticos sobre la composición demográfica de la población, desglosados por origen étnico y nacional y por idiomas hablados, en particular de los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas. Indicadores económicos y sociales actualizados relativos a los distintos grupos que viven en el territorio del Estado parte<sup>2</sup>.

### La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2 y 4 a 7)

3. Ejemplos de casos en los que se haya invocado o aplicado una definición exhaustiva de discriminación racial que abarque tanto la discriminación directa como la indirecta y en la que figuren todos los motivos enunciados en el artículo 1, párrafo 1, incluidos la raza, el color, la ascendencia y el origen nacional o étnico.

4. Información adicional sobre las disposiciones contra la discriminación que contienen la Ley de Protección de las Propiedades Comunes de las Minorías de Jaiber Pastunjuá, de 2014, la Ley de Seguridad de los Establecimientos Vulnerables de Punjab, de 2015, el proyecto de ley relativo a la seguridad de los establecimientos vulnerables de Sind, de 2015, y el proyecto de ley relativo a la Comisión de Derechos de las Minorías de Sind, de 2019. Información adicional sobre cualquier otra ley provincial o territorial que contenga

\* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

<sup>1</sup> A/65/18, párr. 85.

<sup>2</sup> CERD/C/PAK/CO/21-23, párrs. 11 y 12.



disposiciones contra la discriminación, incluidas las aprobadas por la Asamblea Legislativa de Azad Jammu y Cachemira y la Asamblea de Gilgit-Baltistán.

5. Ejemplos de recursos de amparo constitucional o casos relacionados con la discriminación racial en los que se hayan aplicado o invocado los artículos 20 a 22, 25 a 28, 32 y 36 de la Constitución ante una instancia judicial superior, con indicación de su número, naturaleza y resultado<sup>3</sup>. Ejemplos de casos relacionados con la discriminación racial presentados ante la judicatura provincial, incluida la de Jaiber Pastunjuá, en los que se hayan aplicado o invocado las disposiciones constitucionales mencionadas, con indicación de su número, naturaleza y resultado.

6. Además de la información que se ha facilitado sobre iniciativas de sensibilización y formación de jueces, fiscales y abogados, dirigidas por el Ministerio de Derechos Humanos y las academias judiciales provinciales, información concreta sobre cursos destinados a dar a conocer entre jueces, fiscales y abogados la Convención, su aplicación y la definición de discriminación racial que figura en el artículo 1, párrafo 1, de la Convención.

7. Además de la información que se ha facilitado sobre las medidas adoptadas para ampliar la disponibilidad de servicios de asistencia jurídica, como la promulgación de la Ordenanza de la Autoridad para la Asistencia Jurídica y la Justicia en 2019, información sobre las medidas adoptadas para mejorar la accesibilidad de dichos servicios, como fijar criterios justos, aclarar los procedimientos y difundir información sobre su disponibilidad, así como sobre la prestación de servicios de apoyo, por ejemplo, de interpretación y de asesoramiento<sup>4</sup>.

#### **Independencia del poder judicial (arts. 5 y 6)**

8. Información sobre las medidas adoptadas para garantizar la plena independencia y la imparcialidad del poder judicial, de conformidad con los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura.

9. Información sobre la representación de personas de grupos minoritarios, tanto en los tribunales provinciales como en los superiores.

#### **Institución nacional de derechos humanos (art. 2)**

10. Información sobre el proceso de designación y nombramiento de los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en particular del representante de los grupos minoritarios. Información sobre las denuncias de discriminación racial recibidas e investigadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con indicación de su número, naturaleza y resultado.

#### **Discurso de odio racista, incitación al odio racial y delitos de odio racista (arts. 2, 4 y 6)**

11. Información sobre casos relacionados con los discursos o delitos de odio racista en los que se haya invocado el artículo 153-A o el artículo 505, párrafo 2, del Código Penal, con indicación de su número, naturaleza y resultado. Información sobre casos relacionados con la ilegalización o prohibición de organizaciones racistas, la tipificación como delito de la difusión de ideas basadas en la superioridad, el odio o la incitación a la discriminación racial y todos los actos de violencia cometidos, o la incitación a cometerlos, contra cualquier persona o grupo de personas por motivos de raza, color, ascendencia u origen étnico o nacional<sup>5</sup>. Información actualizada sobre la aprobación por la Asamblea de Sind del proyecto de Código Penal (Protección de las Minorías), de 2019.

12. Además de la información proporcionada sobre el número total de denuncias y detenciones relacionadas con casos de discurso de odio, información sobre casos relacionados con el discurso de odio racista, con indicación de la proporción de casos

<sup>3</sup> *Ibid.*, párrs. 5 y 6.

<sup>4</sup> *Ibid.*, párrs. 23 y 24.

<sup>5</sup> *Ibid.*, párrs. 9 y 10.

denunciados que se investigan y enjuician, de su naturaleza y resultado, y de las sanciones impuestas<sup>6</sup>.

13. Número de denuncias contra titulares de licencias de medios de comunicación recibidas por los consejos creados en virtud del artículo 26 de la Ordenanza del Organismo Regulador de los Medios Electrónicos del Pakistán, de 2002, modificada por la Ley del Organismo Regulador de los Medios Electrónicos del Pakistán (Modificación), de 2007, naturaleza y resultados de dichas denuncias, e información sobre el decomiso de equipos, el cierre de medios impresos y en línea y la revocación de licencias dictados por dicho organismo.

14. Información sobre casos relacionados con la blasfemia que se hayan presentado ante los tribunales nacionales, con indicación de la carga de la prueba, la obligación de demostrar la intencionalidad y la exigencia de presentar pruebas contra el acusado. Información sobre los recursos efectivos ofrecidos a las víctimas acusadas falsamente de blasfemia. Información en respuesta a las denuncias por acoso, intimidación, asesinato y agresiones físicas contra personas acusadas de blasfemia que se hayan recibido, incluidas las que hayan acabado en absolución.

15. Información sobre casos relacionados con los delitos de odio racista, con indicación de la proporción de casos denunciados que se investigan y enjuician, de su naturaleza y resultado, y de las sanciones impuestas.

#### **Situación de las minorías étnicas (arts. 2, 5 y 7)**

16. Medidas adoptadas para fortalecer la Comisión Nacional de las Minorías.

17. Información sobre el grado de aplicación de la cuota de 10 escaños en la Asamblea Nacional, de 4 escaños en el Senado y de entre el 3 % y el 5 % en los Gobiernos provinciales que se reserva a los representantes pertenecientes a grupos minoritarios<sup>7</sup>.

18. Medidas adoptadas para acabar con la segregación de las personas pertenecientes a grupos minoritarios, incluidos los ahmadíes, los hazaras y los dalits, con indicación de datos desglosados e indicadores sociales relativos a su acceso al empleo, la atención de la salud, la educación y otros servicios básicos. Información en respuesta a las denuncias sobre la imposición de barreras al uso y estudio de lenguas minoritarias, incluido el pastún, que pueden causar discriminación a las personas pertenecientes a grupos minoritarios en lo que respecta a su disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

19. Además de la información que se ha facilitado sobre las iniciativas de seguridad adoptadas a escala provincial, como el despliegue de personal de seguridad y la instalación de puestos de control en Baluchistán, Sind y Punyab, información sobre las medidas adoptadas, en la ley y en la práctica, para proteger a las personas pertenecientes a grupos minoritarios.

20. Información sobre el mandato y las funciones de los comités de vigilancia de distrito y provinciales. Información sobre el número de casos relacionados con el trabajo en régimen de servidumbre y con el derecho a condiciones de trabajo adecuadas de trabajadores pertenecientes a grupos minoritarios, así como sobre su naturaleza y resultado<sup>8</sup>.

21. Información sobre las medidas adoptadas para investigar, enjuiciar y, en caso de condena, imponer penas por actos de violencia cometidos contra personas pertenecientes a grupos minoritarios.

22. Información sobre las medidas adoptadas para garantizar recursos efectivos a las víctimas de actos de violencia contra grupos minoritarios y a sus familias, en particular sobre las garantías de no repetición y las medidas de restitución, rehabilitación y satisfacción ofrecidas a los familiares de los 11 mineros del carbón asesinados en Baluchistán, además de la indemnización que se les otorgó en enero de 2021.

<sup>6</sup> *Ibid.*, párrs. 15 y 16.

<sup>7</sup> *Ibid.*, párrs. 29 y 30.

<sup>8</sup> *Ibid.*, párrs. 27 y 28.

**Situación de los descendientes de naturales de África Oriental (sheedis)  
(arts. 2 y 5)**

23. Información sobre las denuncias presentadas a las autoridades pertinentes, en particular a la Comisión de Derechos Humanos de Sind, por casos de discriminación racial contra los sheedis, con indicación de su número, naturaleza y resultado<sup>9</sup>.

24. Además de la información que se ha facilitado sobre el ritual que se celebra anualmente en el santuario de Mangho Pir de Sind, información sobre las medidas adoptadas a escala nacional, provincial y de distrito para garantizar los derechos y la protección de los sheedis en todo el territorio del Estado parte, en particular su derecho a manifestar su religión o creencias.

**Situación de las personas pertenecientes a grupos etnorreligiosos minoritarios  
(arts. 2 y 5)**

25. Información sobre casos en los que se hayan invocado los artículos 298, 295-A, 296 o 297 del Código Penal, con indicación de su número, naturaleza y resultado.

26. Información sobre las medidas adoptadas para investigar, enjuiciar y, en caso de condena, imponer penas en respuesta a todas las denuncias de conversión o matrimonio forzados, incluidos los secuestros con fines de conversión o matrimonio forzados. Medidas adoptadas para facilitar el acceso a la justicia a las víctimas de casos de conversión o matrimonio forzados, incluidos los secuestros con fines de conversión o matrimonio forzados, por ejemplo, el acceso a un abogado perteneciente a su grupo etnorreligioso minoritario y a servicios de interpretación. Medidas adoptadas para proporcionar recursos efectivos a las víctimas de casos de conversión o matrimonio forzados, incluidos los secuestros con fines de conversión o matrimonio forzados.

**Situación de los niños y los estudiantes pertenecientes a grupos etnorreligiosos musulmanes minoritarios (arts. 2 y 5)**

27. Información actualizada sobre la aplicación del Plan de Acción Nacional para la Reforma de las Madrasas de 2014 y la aprobación del actual Plan de Acción Nacional<sup>10</sup>. Información sobre la asignación de ingresos públicos a madrasas y escuelas de primaria y secundaria que no excluyen a los grupos minoritarios. Información sobre los resultados de la puesta en marcha de los centros de aprendizaje alternativo impulsados por el Departamento de Educación Secundaria de Baluchistán.

**Discriminación contra los no ciudadanos, en particular los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (arts. 5 y 6)**

28. Información sobre las garantías de respeto al principio de no devolución, en la ley y en la práctica. Información en respuesta a los informes que indican que desde el 26 de septiembre de 2023, fecha en que el Ministerio del Interior aprobó el Plan de Repatriación de Extranjeros Ilegales, se ha devuelto al Afganistán a entre 9.000 y 10.000 personas al día. Información en respuesta a los informes que indican que, según se calcula, en 2023 se detuvo y encarceló a 26.299 personas indocumentadas y a 4.368 solicitantes de asilo afganos que contaban con documentación. Información en respuesta a los informes que indican que el 89 % de los retornados afganos alegan el “miedo a ser detenidos” como motivo de su retorno.

29. Información sobre las garantías, en la ley y en la práctica, de respeto a los derechos de los refugiados y solicitantes de asilo a tener acceso a servicios básicos como la educación o los servicios de atención de la salud.

30. Información sobre las medidas adoptadas con miras a ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo.

<sup>9</sup> *Ibid.*, párrs. 33 y 34.

<sup>10</sup> *Ibid.*, párrs. 17 y 18.

**Educación para combatir los prejuicios y promover el entendimiento  
(arts. 1, 2 y 6)**

31. Información sobre el resultado de la revisión realizada por el Consejo Nacional de Planes de Estudios con el fin de acabar con todas las formas de discurso de odio y de estereotipos racistas y de incluir los derechos humanos en el plan de estudios nacional.

32. Información sobre el resultado de la campaña de concienciación pública sobre educación en derechos humanos llevada a cabo por el Ministerio de Derechos Humanos.

33. Información sobre el resultado de la creación por los gobiernos provinciales de comités de armonía interconfesional.

---